

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/900/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333312052501106, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Anselmo Reyes Clemente, registrado con el número de crédito 48944, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/900/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/900/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Anselmo Reyes Clemente

Domicilio: Palacio Municipal, Número Exterior S/N, Colonia Centro, San Juan Juquila Mixes,

Oaxaca. CP. 70520

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

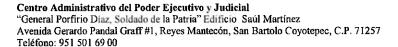
Número de Control: 333312052501106

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 48944

Fecha: 12 de mayo de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333312052501106, de fecha 12 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48944, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Anselmo Reyes Clemente, con domicilio en: Palacio Municipal, Número Exterior S/N, Colonia Centro, San Juan Juquila Mixes, Oaxaca. CP. 70520 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:





Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 3333312052501106, de fecha 12 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 3333312052501106, de fecha 12 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.





Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01: expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

weedene

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA

Coordinador de Cobro Quactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez ra de Franzas



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



333312052501106

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333312052501106

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 12 DE MAYO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANSELMO REYES CLEMENTE

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA.

CP.70520
REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48944

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/63/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE

2021, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,924.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,088.46 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,578.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,578.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY IMPORTE H					
5AB \ AP 002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	17,924.00		
TOTAL \$ 17,924					

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY IMPORTE					
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	565.70			
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA	\$	4,088.46			
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	17,924.00			
	TOTAL	\$	22,578.16			

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDCI/63/2021, de fecha 13 DE AGOSTO DE 2021, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor ANSELMO REYES CLEMENTE, registrado y controlado bajo el número 48944, con importe \$ 17,924.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2021, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018.



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



333312052501106

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE AGOSTO DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,012.46 (VEINTIDÓS MIL DOCE PESOS 46/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,578.16 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/160 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 17,924.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a 12 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

Γ	FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO					
	FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO					
7								
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2025		139.62		1.2281	
	FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	JULIO 2021		113.682	7 =	1.2281	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE AGOSTO DE 2021, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 DE MAYO DE 2025 respectivamente.



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 17,924.00	X 1.2281	= \$ 22,012.46

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,012.46	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,578.16	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,578.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y₂206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:



333312032301106

reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQU

Contemporario de Cabro Concinc Subseccione de Ingresos Secretario de Principa Contemporario de Principa KHT/AMER

0 .



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANSELMO REYES CLEMENTE

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA.

CP.70520
REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48944

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/63/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE

2021, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,924.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,088.46 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,578.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,578.00

En									Oaxa ر	ca, sie	endo
las		horas	con		_minutos	del	día		_ del	mes	de
Mandamien Márquez, Co Ingresos de (contribuyer mandamien cerciorándo numeración verifico qu	Ejecutor de to de Ejecuc pordinador d la Secretarí nte) ANSELI to de ejecu me del dom del lugar, n le tiene	signado ción núm de Cobro a de Fina MO REY ción de dicilio en nismo qu como	ero 333312052 Coactivo, deparzas del Poder ES CLEMENTE, referencia; por que se realiza l ue coincide con	cabo la diligo 2501106, de 3 endiente de r Ejecutivo do , deudor (a) r lo que una la presente do el señalado los siguie	12 DE MA\ la Direcció el Estado, del créd vez cons liligencia p en el mar entes da	ODE on de la me con de la me con de la mercon dela mercon de la mercon del mercon de la mercon de la mercon dela mercon de la mercon dela mercon de la mercon de la mercon de la mercon de la mercon del	2025, e ngreso instituy úmero i legalr per ver ento de	o de pago y embarg mitido por el Lic. Mig s y Recaudación de l vo legalmente en el d 48944 persona a d mente en el domicil ificado previamente e ejecución arriba de s el inmueble	guel Áng a Subsect domicilio quien se io al rub la nome scrito, p	el Trini cretaría o de (I) e dirige oro cita enclatu ara lo	idad a de) (la) e el ado, ıra y cual
plenamente	con el do	micilio	y señalado en e	I mandamie	nto de e	jecucio	ón en	ose dicho domicilio referenci mención y además	ias que por el	coinci dicho	iden de
que			o se apersona	para atend	der la pre demás ma y	sente nifiest dice	diliger a ser n	se encuentra en el d ncia, quien manifie nayor de edad, tener tener una a) destinatario(a) de	sta expi · la capad relació	resame cidad l on	ente legal de
ejecución	descrito		eriormente,	acreditán	dome	su	rela	ción o pers y quien	sonalida	d	con
momentos		_ se ide	ntifica con (po	r)						_ núm	nero
de (folio)		····	expedida	por				el		<u> </u>	de(I)
333312052	501106			1						ſ	F-16



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



333312052501106

en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafía; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue:
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
Acto seguido, al (a) C persona
que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de ANSELMO REYES CLEMENTE; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que
o su representante legal de ANSELMO REYES CLEMENTE; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, mismo que fue entregado al (la) c, en tal virtud se requiere la
presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la)
dentificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
[para el caso de personas morales] inscrito en elbajo el número, del Libro de (l)manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las acultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha
persona la constancia de identificación número de fecha
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del mismo
que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien lespués de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es levar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
itado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con undamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

333312052501106

2

F-16



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:



Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333312052501106, de fecha 12 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48944 derivado del documento determinante JDCI/63/2021 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021 NOTIFICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento rde len OS lad a la ıcia

a lo dispuesto por el a a la cantidad de \$ 22, 70/100 M.N), importe total de \$ 22,578.16 (fecha de emisión del N	e ejecución numero 333312052501106, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, asciender la cantidad de \$ 22,012.46 (VEINTIDÓS MIL DOCE PESOS 46/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 0/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidacida de \$ 22,578.16 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N), misma que fue actualizada a la echa de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia ue:							

Acto seguido, le requi haciéndole saber que	•	•		-	•		•	nida consta ncia,
No habiendo más hec conn la presente Acta que letra su firma en cada intervinieron y	tras ser leída, y i una de las foja	enteradas la is que la inte	is personas (gran para to	que inter	vinieron, de	su conocin	niento asiei	ntan de puño y
se negó (negaron) a fi con firma autógrafa c en el artículo 141 y 19	rmar). Entregar on quien se ent	ndo el Notific endió la dilig	ador-Ejecuto gencia con el	caráctei	mencionad	o, en cump		
LA PERSONA CON	QUIEN SE ENTE	NDIÓ LA DILIG	GENCIA		EL (LA) NO	ΓIFICADOR(,	A)-EJECUTO	PR(A)
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NOMBRE Y FIRM	1A	_	-		IOMBRE Y F	IRMA	

333312052501106

CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANSELMO REYES CLEMENTE

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA. CP.70520

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48944

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCJ/63/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE

2021, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,924.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 4.088.46

ACTUALIZACION: \$ 4,088.46
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,578.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,578.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

	para	ci Estado	ue c	axaca, vige . perso	•	•	aber al (a de la diligencia	•
el derecho que ti manifestó que negativa expresa	desi	gna (como) TE	STIGOS (p	or:)				ante tai
Ejecutor	proced		а	designa		a	los	CC.

333312052501106

1

F-16



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



has		, expedidas por	, en las que sin lugar a du
	sus fotogr	YYY	
enes	tienen	su domicilio en	mores y minias correspondien
		respectivamen	te, manifestando ambos
yores (de edad y t	ener plenas capacidad legal y de ejercicio.	
		iso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C.	
		e entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los)	
		de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código	
ente, ti	ene derecr	no a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual m	ianera se le informa que se deb
		ablecido en el artículo citado, a lo que manifiesta quep	procede a señalar el (los) bien
re ei (i	os) cuai(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
NIÍ	ina	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDA
NÚM.		DESCRIPCION DE LOS BIENES EIVIBARGADOS	CANTIDA
	,		
	υ,		
			1
			7
J.	2.		
			*

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



	1
TOTAL	
ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo e decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encu opropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa n ue	
ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333312052501106 de fecha 12 DE D25 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto se procitarer quedando en depósito del C número de folio y parece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su	cede(n) a quien se en la que domicilio
rticular en la calle de, con número exterior, númer , colonia, código postal, designa	o interior
en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca	, vigente,
ien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cump mprometiéndose a conservarlos en el , y poner a di	domicilio
la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace sabe	r y queda
sterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, epositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantí alquier crédito fiscal se hubiere constituido.	para los as que de
n atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 21 imero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a 	la) C.
entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embrá la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad practicará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros púbricará personalmente citado.	oargados, autoridad
a atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 rcero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al , (por conducto de la persona que con quien se	(a la)
33312052501106 3	F-16



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



333312052501106

la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,012.46	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,578.16	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,578.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

NO Habierido II	as hechos que hacer constar se da por te	minada la diligencia, siendo las	horas	
con	minutos del día	del mes de	del año;	
de puño y letra	a presente Acta que tras ser leída, y entera su firma en cada una de las fojas que la in ervinieron y quisieron hacerlo, ex	tegran para todos los efectos a que ha	iya lugar, las personas que	
carbón legible	egó (negaron) a firmar). Entregando el N con firma autógrafa con quien se entendio n el artículo 141 y 194, fracción III del Cód	ó la diligencia con el carácter mencion	ado, en cumplimiento a lo	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		A EL (LA) DEPOSIT	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
	TESTIGO	TESTIGO)	
	EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)			